



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00025-00**

Tal como se acreditó el traslado de la liquidación del crédito al ejecutado y dado que dentro del término otorgado por la Ley no fue objetada, se le imparte su correspondiente aprobación. *(Numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso).*

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b22defb051794f515f0e405ac2c52619bb23ebe7a7637ad48dcd93c4dddd0c**

Documento generado en 12/12/2022 03:08:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**